

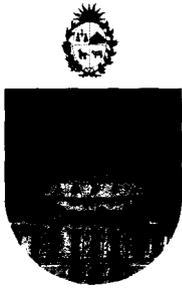
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

En Montevideo, el día quince de junio del año dos mil diez, entre **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante UDELAR – FHCE), representada en este acto por el Rector, Dr. **Rodrigo Arocena** y el Sr. Decano Interino, Dr. **Rogelio Mirza**, con domicilio en la Avenida 18 de Julio No. 1968 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** La Administración Nacional de Educación Pública (en adelante ANEP), representada en este acto por su Presidente Dr. **José Seoane** , con domicilio en la calle Av. Del Libertador 1409 tercer Piso de esta ciudad, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: ANTECEDENTES: El Consejo de Educación Primaria de la ANEP con el apoyo del Ministerio de Desarrollo Social ha implementado el Programa de Maestros Comunitarios con el objetivo de garantizar el derecho a la educación de todos los niños que asisten a las escuelas públicas de nuestro país. Esta estrategia se enmarcó en las políticas educativas del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) para el quinquenio 2005-2009 y se confirma su continuidad en el Plan de Acción 2010-2015 que explicita la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia (ENIA).

El Programa de Maestros Comunitarios (PMC) se desarrolla actualmente en 353 escuelas públicas de nuestro país. Este cuenta con una



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

estructura descentralizada que se apoya en el trabajo de 23 Grupos de Referencia que se localizan en todos los departamentos. Es con relación a las acciones de profundización y futura extensión del PMC que se ha pensado en la incorporación de profesionales para desempeñar funciones de "Asistente Técnico para Grupos de Referencia del Programa de Maestros Comunitarios".-----

SEGUNDO: OBJETO: El objeto de este convenio es la realización de un llamado para la contratación de hasta cuatro cargos técnicos de Asistentes Territoriales, para el desarrollo del Programa aludido en los antecedentes, por el plazo de 9 (nueve) meses, los que serán distribuidos en diferentes zonas.-----

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Por el presente convenio 1) la UDELAR - FHCE se obliga a realizar el llamado para la contratación de los Asistentes Técnicos, 2) En tanto la Administración Nacional de Educación Pública se obliga a financiar las contrataciones de los técnicos, efectuando todos los pagos que les fuera debido por ese concepto, que se estiman en \$ 1.219.600

CUARTO: La comisión evaluadora de los aspirantes estará integrada por dos representantes de la FHCE y uno de la ANEP.-----

QUINTO: Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución donde desarrollan sus actividades. -----

SEXTO: GESTIÓN: Las partes designarán un representante de cada una de ellas para integrar una Comisión de Seguimiento del citado Programa.-----



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEPTIMO: DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilio en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia a todos los efectos de este contrato.-----

PARA constancia y prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Dr. Rodrigo Arocena

Rector

Universidad de la República

Dr. José Seoane

Presidente

Administración Nacional de Educación Pública

Dr. Rogelio Mirza

Decano Interino

Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación